



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2014.

Hora de celebración: 15:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa – Presidenta:

- D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales:

- D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR

- D. JAVIER ARRANZ HERAS

- D. ALFONSO GONZALEZ RUBIO

- D. LUIS GARCIA RODRIGUEZ

- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA

- D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ

- D. ANTONIO MINGUELA AREVALO

Secretario:

- D. ENRIQUE LOPEZ MANGLANO

En Navas de Oro, siendo las quince horas, del día de la Fecha del encabezamiento, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación, No asiste D. Luís Gil de la Calle quien no justifica previamente su ausencia

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los Señores Concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público, en el que se informa a los asistentes de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del durante las sesiones RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el público asistente no podrá intervenir pudiendo el presidente proceder al a expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. A continuación, se procede a la discusión

del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: SESION ORDINARIA 17 DE MARZO DE 2014 Y SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014

Por la Presidencia se comunica que se procederá a la votación individualizada de cada una de las dos sesiones, procediendo a continuación a preguntar a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2014, la cual obra en poder de todos los concejales asistentes.

No produjeron manifestaciones sobre errores materiales por lo que se procede a la votación, votando a favor de su aprobación la totalidad de los concejales asistentes, ocho de los nueve que forman la corporación municipal con lo que la Sesión queda aprobada.

A continuación se pregunta por la Presidencia a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna observación al acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2014, el Sr. Portavoz del grupo PSOE Sr. Minguela Arévalo manifiesta que al no haber estado presente, toma la decisión de abstenerse. Realizándose posteriormente la votación se produce la Abstención del Portavoz del grupo del PSOE el Sr. Minguela Arévalo, votando a favor el resto de los concejales, por lo que se aprueba el acta de la sesión de fecha 17 de Marzo de 2014, con el resultado de 7 votos a favor y una abstención.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL NÚMERO 2 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE NAVAS DE ORO

La Presidencia propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo del que da lectura la secretaría del Ayuntamiento, respecto de la Aprobación inicial de la Modificación número 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Navas de Oro.

Con fecha 02 de Junio de 2014 se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, así mismo consta en el expediente el Informe emitido por la arquitecta Municipal de fecha 4 de Abril de 2014.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la documentación obrante en el expediente en relación a la conveniencia y legalidad de la aprobación inicial de esta modificación de las Normas Urbanísticas

Esta Alcaldía propone:

Que Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de Mayo del año 2014 se encargó la elaboración de informe por parte de la Secretaría del Ayuntamiento relativo a la Modificación Puntual número 2 de las Normas Urbanísticas Municipales

Considerando el informe de Secretaría el informe emitido por la Arquitecto Municipal y, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LA ALCALDIA REALIZA LA SIGUIENTE PROPOSICION:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante UN [entre uno y tres meses], mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario el Norte de Castilla y en la Página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto de la modificación planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente EN EL ÁMBITO A MODIFICAR DE SUELO RUSTICO DE PROTECCION NATURAL DE MASA FORESTAL.

La duración de la suspensión es de Un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Por la Alcaldía se da el uso de la palabra al portavoz del Grupo socialista, que refiere que aunque entiende la modificación propuesta a los efectos del trato animal y que habrá ganaderos a los que beneficie el aumento de metros, esta modificación abre la puerta a construir en rústico en todo el término, preguntado por la Alcaldía sobre el sentido de su voto indica que votará en contra.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo de Izquierda Unida que indica que esa formación votará en contra al considerar que la presente modificación, de la forma que está planteada conlleva que se puedan edificar naves en todo el suelo rústico de protección natural de masa forestal, con una mera memoria; preguntando a continuación por los informes previos así como por el Estudio de Impacto Ambiental; A continuación indica que comprende y comparte el interés de los particulares en relación al cumplimiento de la legislación sobre Calidad Animal, pero que esta modificación se encuentra mal planteada ya que se tenía que haber realizado

solo para las parcelas de los particulares interesados, no de todo el término. Así mismo refiere al segundo punto de la modificación puntual que arregla la primera modificación de las normas ya aprobada para la que también votaron en contra, indicando que por parte de la Alcaldía se ha engañado a los promotores de la modificación con la manera de realizarla.

En este momento solicita la palabra el Secretario Municipal para indicar cuestiones procedimentales relativas a l expediente, indicando que en el mismo figura la solicitud de los informes previos requeridos por el Reglamento de Urbanismo, que no se encontraban en el expediente previamente al haber sido solicitados esta mañana a la recepción de los CD para proceder a dicha solicitud.

Durante la intervención del Secretario Municipal y ante los comentarios del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida la Alcaldía realiza un primer llamamiento al Orden a dicho Concejal de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras ello toma la palabra la Alcaldesa que indica que en El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se permite la edificación de construcciones vinculadas a explotaciones ganaderas en Suelo Rústico de Protección, siendo las Normas Urbanísticas de Navas de Oro más restrictivas lo que está suponiendo un problema para la Adaptación a la normativa de bienestar animal por parte de algunos ganaderos; Que por parte del Ayuntamiento se están agilizando los trámites de la Modificación propuesta, y que la información proporcionada tanto por la Alcaldía como por los Servicios técnicos municipales como por los propios técnicos redactores de la Modificación ha sido correcta y adecuada, más considerando que lo que se propone ya figura en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con lo que se muestran favorables a la modificación; si bien dado que por parte de la oposición se han producido numerosas denuncias a los miembros del Grupo político Popular habrá que ver el sentido del voto de los Concejales de la oposición.

Durante la intervención se produce un segundo llamamiento al orden al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

Así mismo se procede al apercibimiento al público asistente para que cese de hablar y entorpecer el normal desarrollo de la sesión.

En ese momento aumenta el volumen de los comentarios en los bancos del público, con insultos a los concejales y entre los propios asistentes, Procediendo la Alcaldía a solicitar la intervención de la Guardia Civil para el desalojo de la sala, manifestándose por parte de alguno de los asistentes su desprecio a dicha intervención y suspendiendo pleno.

Tras la continuación del Pleno se concede la Palabra a la Concejala Dña. Isabel Centeno Escolar que se muestra favorable a la modificación, diciendo que con ella se procedería a ajustar la situación del suelo a la Normativa menos restrictiva del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y que ayudaría al empleo y al desarrollo del municipio, siendo beneficiosa para los ganaderos presentes y futuros de Navas de Oro, que se ganan el sueldo con su trabajo diario, refiriéndose a continuación a D. Ladislao González García al decir: “pero con la diferencia de que a ti te pagan vayas o no.”

Tras ello se concede la Palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Ladislao González García que comenta que entiende que el sentido del voto del grupo popular será en contra tras lo que indica que la forma correcta de hacer la modificación sería mediante el cambio de calificación de las parcelas de los interesados a Suelo

Rústico Común, y que si bien la aprobación provisional se realizó por la anterior corporación, la aprobación definitiva se realizó bajo el Mandato de la actual alcaldesa, modificándose las normas a los 2 meses.

En ese momento empiezan un cruce de acusaciones por parte de la Alcaldía y D. Ladislao González García en el que se acusan de Mentirosos, con una elevación del tono del debate, y la pronunciación de exabruptos por D. Ladislao González García, por lo que la Alcaldía procede al tercer aviso y al desalojo del concejal Portavoz del grupo de Izquierda Unida y a su desalojo, siendo acompañado al irse por la Concejala Dña. Ana María Palomo Gómez que también abandona voluntariamente la Sesión.

A continuación se concede el uso de la palabra al portavoz del Grupo socialista, que hace constar que no quiere ver su voto implicado en denuncias, volviendo a mostrarse favorable a que se produjera un arreglo puntual de la situación, antes de que se abra todo el término municipal a que cualquier ganadero pueda edificar, por lo que seguiría votando en contra de la modificación.

Tras ello se toma la palabra por parte de la Alcaldesa que procede a indicar que la fecha de aprobación provisional de las Normas Urbanísticas fue el día 1 de Abril de 2011, siendo el Alcalde entonces D. Ladislao González García, y que desde ese momento todas la tramitación y la aprobación se realiza directamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, sin que intervenga el Ayuntamiento, siendo, lo que el portavoz del Grupo de Izquierda Unida ha referido como modificaciones a los dos meses, dos puntos que se quedaron sin aprobar por falta de documentación y tuvieron que posponerse, preguntando varias veces la concejal del Grupo Socialista D. Antonio Minguela Arévalo, si es verdad lo que está diciendo.

La Alcaldía indica al Secretario que informe del procedimiento para la aprobación de las Normas Urbanísticas, procediendo el Secretario a informar de las fases y la tramitación de la aprobación o modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, siendo estas: la solicitud de informes previos a la aprobación inicial que realiza el Ayuntamiento, la aprobación inicial que conlleva la apertura del periodo de información pública, mientras se van recibiendo los informes solicitados y se pueden pedir nuevos informes, tras ello se procede a la consideración de los informes recibidos, así como a la resolución de las alegaciones presentadas y, teniendo ello en cuenta, se realiza la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, tras esta aprobación provisional se procede a la remisión del expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León, para su aprobación definitiva, sin que el Ayuntamiento intervenga en esa parte.

A continuación la Alcaldía procede a ratificarse en el argumento anterior, y concede la palabra a D. Antonio Minguela Arévalo que procede a indicar que no quiere judicializar el tema pero que seguirá votando en contra en las condiciones que está, votaría a favor si la modificación es puntual de las parcelas de las explotaciones, ahora de dos personas y luego de más si surgen de forma individualizada.

Tras ello la Alcaldía indica que será más sencillo y razonable que se realice la modificación en sus términos, ya que se adecua a lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el interés general se justifica mejor si la modificación tiene ese carácter general.

A continuación la Alcaldía manifiesta su consideración de la necesidad de que los tres grupos políticos que forman este Ayuntamiento voten en relación con la modificación propuesta, así mismo realiza el ofrecimiento de que pueda recabar información adicional el portavoz del Grupo Socialista, refiriendo que la posible falta de mayoría para su aprobación puede ir en detrimento de los intereses de los vecinos interesados, por lo que propone realizar la votación sobre la posibilidad de que se deje

sobre la mesa este punto, para su posterior debate y votación en la próxima sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Alcaldía indica que, si la votación de dejar sobre la mesa el tema no saliera con lo que se votaría en la siguiente Sesión, se deberá proceder a la votación sobre el fondo de este punto, y que cada concejal vote en conciencia, como se hace en este Ayuntamiento, si bien si no se aprueba la modificación la Alcaldía no podría volver a traer el tema al pleno, dejándolo para que fueran los Concejales de la oposición los que lo hicieran, si quieren.

Realizada la votación para dejar sobre la mesa el punto del Orden del Día de conformidad con el mencionado artículo 92 del R.O.F. EL Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales asistentes al Pleno no expulsados de la sala ACUERDA:

Primero.- Posponer el debate y votación sobre este punto de Orden del Día.

TERCERO.- GESTION DIRECTA DE SERVICIO, FESTEJOS TAURINOS.

La Alcaldía informa en relación con los festejos taurinos que, los últimos años se han realizado mediante la contratación de una empresa, y que se considera que, para este Ayuntamiento sería más beneficioso la gestión de dicho servicio de forma directa, con el ahorro económico previsible y teniendo el Ayuntamiento un mayor control en los trabajos de gestión de los festejos desde el principio y a lo largo de todas sus fases, adquisición de ganado, permisos, médicos, ambulancia, seguro....

Que por parte del Secretario municipal se ha emitido informe con fecha 2 de Junio del año 2014 sobre la legislación aplicable.

A continuación por la Alcaldía, leída por el secretario se realiza la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto la documentación obrante en el expediente, concretamente la providencia de la Alcaldía por la que se da inicio al mismo el informe de Secretaría de fecha 2 de junio de 2014, relativo al procedimiento para la aprobación de la forma de gestión del servicio, así como las los estudios económicos presentados por las empresas de organización de festejos taurinos.

Teniendo en cuenta que por este Ayuntamiento ya se actuó como promotor de espectáculos taurinos, y que el procedimiento de gestión directa de este Servicio a la vista de los presupuestos presentados es considerado por la Alcaldía económicamente más rentable y que el control que ejerce el Ayuntamiento de la tramitación de los festejos durante todas las fases garantiza la mejor gestión del mismo.

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO.- CAMBIAR de la forma de gestión del servicio por el que se realizan los festejos taurinos a gestión directa.

SEGUNDO.- ACORDAR la realización de los festejos taurinos siguientes con motivo de las fiestas de San Antonio 2014: Encierro Nocturno el la noche del Jueves 12 al viernes 13 de Junio a las 00:05 horas, el Segundo encierro Nocturno la noche del

viernes 13 de Junio a las 23:30 horas y un tercer encierro nocturno la noche del sábado 14 al domingo 15 de Junio.

TERCERO.- FACULTAR a la Alcaldía ampliamente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Por la Alcaldía se da el uso de la palabra al portavoz del Grupo socialista, que considera que el expediente se encuentra incompleto al considerar que no están bien las ofertas.

Se toma la palabra por parte de la Alcaldía para indicar que el tema a tratar es el paso de la gestión de los festejos taurinos de gestión indirecta a directa, como se hacía en épocas pasadas, concretamente como se realizó en el año 2011 por parte del anterior Alcalde, y de cuyo pago le tocó hacerse cargo a esta corporación, y que la documentación de los presupuestos incorporados al expediente, se ha incluido a los efectos de determinar criterios de sostenibilidad, siendo el criterio de eficiencia indicado por el informe municipal acreditado con el mayor control previsto de los festejos.

El Secretario a continuación indica que el procedimiento y la competencia para la contratación de los distintos servicios para la realización de los festejos taurinos dependerá de la cuantía de dichos servicios.

A continuación se propone por parte de la Alcaldía la realización de la votación de la propuesta de resolución; Realizada dicha votación el Pleno con el voto favorable de los miembros del grupo político Popular, cinco votos, y la abstención de D. Antonio Minguela Arévalo, ACUERDA:

Primero.- APROBAR la propuesta de resolución presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las quince horas y cincuenta y cuatro minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo: D^a.M^a Carmen Pinela López.



EL SECRETARIO

Fdo: Enrique López Manglano.



